"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

186906

# Resolución de Gerencia Municipal

Un Nuevo COMIENZO

**Nº 553 -2023-GM/MDCGAL**

**Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,** 20 DIC. 2023

***VISTOS:***

El Informe N° 6966-2023-GMGA/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Informe N° 2513-2023-GA/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 1361-2023-GAJ/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 4494-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, e Informe N° 1498-2023-GAJ/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

***CONSIDERANDO:***

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de dirección general de la entidad, del más alto nivel administrativo a continuación del Alcalde, encargado de dirigir la administración municipal, su función básica es conducir la gestión municipal para el logro de los objetivos institucionales. Es el órgano de dirección de más alto nivel jerárquico, está a cargo del Gerente Municipal, servidor a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde.

Que, con Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así en el numeral 1) del artículo 1º establece: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios", y el numeral 8) de la misma norma citada, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, según Directiva N° 017-2020-GMGA-GM/MDCGAL "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de Infraestructura por Administración Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", la misma que tiene por objetivo establecer los lineamientos técnicos, metodológicos y procedimentales de observancia obligatoria, que permitan la adecuada ejecución de las Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de Infraestructura Municipal por la modalidad de Administración Directa a cargo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Asimismo, en el numeral 7.3.3.1) de la Directiva mencionada, respecto a la Recepción de la Actividad de Mantenimiento, dispone que, *"En el primer mes de cada año, se conformará la Comisión de Recepción de las Actividades de Mantenimiento, la cual tendrá vigencia durante el año fiscal y será formalizada mediante acto resolutivo. Dicha comisión estará integrada por un (01) representante de la GMGA (Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y Habilitado) quien la Presidirá; un (01) representante de la SGSLP (Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y Habilitado), un (01) representante de la Gerencia de Administración (Contador Público Colegiado y Habilitado), y como asesor técnico el inspector de la actividad de mantenimiento".*

Que, mediante Informe N° 6966-2023-GMGA/MDCGAL, de fecha 23 de octubre del 2023, la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, designa al Ing. Rubén Darío Tamayo Poma como representante para integrar a la Comisión de Recepción de Actividades de Mantenimiento.

Que, mediante Informe N° 2513-2023-GA/MDCGAL, de fecha 30 de octubre del 2023, la Gerencia de Administración, designa al Sub Gerente de Contabilidad – CPC. Ismael Eusebio Conde Visa como representante para integrar a la Comisión de Recepción de Actividades de Mantenimiento.

Que, mediante Informe N° 1361-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 13 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que previo a la emisión de acto resolutivo se requiera que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos designe (01) representante.

Que, mediante Informe N° 4494-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 23 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, designa a la Ing. Norah Candelaria Mamani Condori, como representante para integrar dicha comisión. Y mediante Informe N° 8017-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de noviembre del 2023, la Gerencia de Ejecución de Inversiones, remite la propuesta de designación a la Gerencia Municipal, para que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 1498-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 11 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación a los informes técnicos expuestos en párrafos precedentes, emite opinión respecto a la procedencia legal, para la Conformación de la Comisión de Recepción de Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el presente año fiscal 2023, conforme a la Directiva N° 017-2020-GMGA-GM/MDCGAL "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de Infraestructura por Administración Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# Resolución de Gerencia Municipal

**Nº 553 -2023-GM/MDCGAL**

Un Nuevo COMIENZO

**Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,** 20 DIC. 2023

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con los informes técnico y legal, el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente conformar la Comisión de Recepción de Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el presente año fiscal 2023, conforme a la Directiva N° 017-2020-GMGA-GM/MDCGAL. Por lo que, en este extremo corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (ROF) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Directiva N° 017-2020-GMGA-GM/MDCGAL "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de Infraestructura por Administración Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL, contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Administración, Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

***SE RESUELVE:***

***ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR*** la ***COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA,*** para el Periodo Fiscal 2023, la misma que estará integrado por los siguientes miembros:

- REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL - ING. RUBÉN TAMAYO POMA.
- REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS - ING. NORAH CANDELARIA MAMANI CONDORI (INSPECTOR DE OBRA).
- REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - CPC. ISMAEL EUSEBIO CONDE VISA (SUB GERENTE DE CONTABILIDAD).
- ASESOR TÉCNICO - INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO.

En razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

***ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR*** a la Comisión conformada en el Artículo Primero de la presente resolución las acciones administrativas respectivas en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 017-2020-GMGA-GM/MDCGAL "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de Infraestructura por Administración Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

***ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO*** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución

***ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR*** con la presente Resolución a los integrantes de la Comisión conformada en el Artículo Primero, y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
GERENTE MUNICIPAL

*C.c. Archivo.*
*GM*
*GSGII*
*GEI*
*GA*
*GMGA*
*GAJ*
*SGSLP*
*SGC*
*SGTIC*
*Interesados*